



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

delos Señores D. Genesio Moya, y D. Andres
Ferrer de consecuencia de lo anteriormente
Secretado por la Ciudad Acordo que me
dianne las razones expuestas por los Cavall
llos que han informado en virtud de la
exoneracion que el Sr. Corregidor enu Tur
gaso se ha venido declaran; de de luego
y que no ve retardo avunto tan impor
tante, recite para la nominacion de
Alcaide en persona en quien no combre
henda las excepciones que avieren al dho
Dn Garcia Bañon a qual se haia
y tenor por exonerado del nombramiento
que de tal Alcaide se tiene hecho por
esta Ciudad

Sobre que piden me
la fianza el dho
cañon de la Real
cañon.

la Ciudad Acordo que mediante que Juan
Garcia delicias actual Alcaide que se ha
entregado de los ven y prisiones de la Real can
del y no ha ven manifestado hasta ahora
la fianza queda para vuestro ciudad que qual
quiera de los presentes en su mano se le haia
vallen tarde y inmediatamente dan cuenta
de la Ciudad de sus venidas

Caño

El Sr. D. Juan Manuel Caño dijo se haie
preciso en el dia hazer algunos reparos
de como consideracion en la conduccion
del Caño Acordo se especuere
lo preciso y necesario por la dho

[Handwritten signature]

